



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas...	1.500
Semestrales	900
Trimestrales... ..	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Miércoles, 27 de abril de 1983

Núm. 50

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 16

A solicitud del Presidente de la Sociedad Venatoria de Palencia, he nombrado Guarda Jurado a D. TARSICIO DEL OLMO PARDO, como persona adscrita a la vigilancia del coto de caza P-10.157, finca "Santa María de las Tiendas", término de Calzadilla de la Cueva.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 20 de abril de 1983. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 1622

CIRCULAR NUM. 17

Ignorándose el domicilio actual de D. JESUS GARCIA PEREZ, que tuvo su anterior domicilio en Palencia, calle Cántigas, 6, contra el que por la Comisión Nacional de Juego se sigue expediente sancionador, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que le sirva de notificación de la siguiente propuesta de sanción elevada por el instructor del expediente.

Palencia, 25 de abril de 1983.—La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

—: :—

Acordada la incoación de expediente sancionador a la Empresa Operadora núm. 6.498, de Jesús García Pérez, por supuesta infracción de la vigente Normativa sobre el juego, el funcionario instructor del expediente formula la siguiente

Propuesta de Resolución

Que por el Ministerio del Interior, se sanciona a la Empresa O. don Jesús García Pérez, con multa de doscientas mil pesetas, por la instalación y explotación

en el establecimiento denominado Bar Calleja, de una máquina recreativa modelo Attack, tipo A, que carece de permiso de explotación y de placa exterior de identificación, según Acta de la Brigada Especial del Juego de 4 de febrero de 1982, en base a la cual se instruyó expte. núm. 4.852, sin que los descargos de la parte desvirtúen los hechos mencionados ni su correspondiente calificación jurídica, lo que supone infracción de los artículos 12.1 y 18.2.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de 24 de julio de 1981, tipificadas como muy grave en el art. 21 apartados 1.3, 1.4 y 1.7 del mismo, y sancionándose como disponen los artículos 22.1.3. y 24 del citado Reglamento, en relación con el 22.4.2 y 22.4.1.

En su virtud se le notifica cuanto antecede a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el art. 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. 1642

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de abril de 1983 por la que se abre nuevo plazo para la presentación de solicitudes de ayudas económicas y técnicas, a fondo perdido, a explotaciones agrícolas y a industrias y servicios de carácter familiar, en situación de crisis derivada de la efectación por el síndrome tóxico. ("Boletín Oficial del Estado", número 96, de 22 de abril de 1983).

Ilustrísima señora:

Las Ordenes de 27 de octubre de 1982, por las que se regulan las ayudas económicas y técnicas, a fondo perdido, a explotaciones agrícolas y pecuarias y a industrias y servicios de carácter fami-

liar, en situación de crisis derivada de la afectación por el síndrome tóxico, determinaban en sus respectivos artículos sextos que el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas se iniciaba a partir de la fecha de publicación de las mencionadas Ordenes Ministeriales en el "Boletín Oficial de Estado", permaneciendo abierto durante los sesenta días hábiles siguientes.

Habiéndose producido en la práctica dificultades para que algunos afectados pudieran presentar, dentro del plazo establecido, las indicadas solicitudes de ayuda, por causas no imputables a los mismos, se hace necesario abrir un nuevo plazo que permita, a quien lo estime oportuno, solicitar las ayudas de referencia.

A tal fin, este Ministerio de la Presidencia ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se abre nuevo plazo que finalizará el 31 de mayo de 1983 para que puedan presentarse, por parte de los afectados por el síndrome tóxico, las solicitudes de ayudas económicas y técnicas, a fondo perdido, a que se hacen referencia en las Ordenes de este Ministerio de 27 de octubre de 1982.

Art. 2.º Las solicitudes que se hubiesen presentado ya, pero fuera del plazo señalado, en las Ordenes ministeriales citadas, serán tramitadas sin necesidad de que los interesados tengan que solicitarlo nuevamente.

Art. 3.º Queda autorizado el Coordinador general del Plan Nacional para el Síndrome Tóxico para dictar las resoluciones que sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de abril de 1983. — Moscoso del Prado y Muñoz.

Ilma. Sra. Coordinadora general del Plan Nacional para el Síndrome Tóxico.

1667

Administración Provincial

Junta Electoral Provincial de Palencia

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Palencia.

Certifico: Que según consta del Acta de la sesión celebrada en el día de hoy 22 de abril de 1983, esta Junta Electoral Provincial, tomó el siguiente acuerdo:

"Modificar el local correspondiente al Distrito 8.º, Sección 1.ª del Municipio de Cervera de Pisuerga, en el sentido de asignar el local correspondiente a dicho Distrito y Sección que será el de ANTIGUA ESCUELA NACIONAL DE PERAZANCAS".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el V.º B.º del Ilustrísimo señor Presidente, que firmo en Palencia, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, José-Luis Gómez-Rivera Benítez.—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

1648

Junta Electoral de Zona Cervera de Pisuerga

CORRECCION de errores aparacidos en la separata número 45, correspondiente al BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 15 de abril de 1983, en la proclamación de las Candidaturas para las Elecciones Locales a celebrar el próximo día 8 de mayo.

GUARDO

AP-PDP-UL núm. 55

Donde dice: Carlos Rojo Martín.
Debe decir: Carlos Rojo Martínez.

Cercera de Pisuerga, 22 de abril de 1983.—El Secretario de la Junta (ilegible).

1639

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Concurso - Oposición para proveer en propiedad cuarenta y ocho plazas de A. T. S. o diplomados en Enfermería del Hospital Provincial "San Telmo" (36 en turno libre y 12 en turno restringido).

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el tribunal calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria de este concurso-oposición, publicado íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 139, de 19 de noviembre de 1982, y de lo dispuesto en el Decreto 1.411-68, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, se hace saber, para expresa notificación de los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el tribunal, ha dado el resultado siguiente:

Turno restringido

Corresponde actuar en primer lugar al opositor que hace el núm. 6 de la lista: Doña Elena Castañeda Bajo y a continuación y correlativamente los demás opositores.

Turno Libre

Corresponde actuar en primer lugar al opositor que hace el número 143 de la lista: Doña Virginia Gil Tomé, y a continuación y correlativamente los demás opositores.

Asimismo se da a conocer por el mismo medio, que el comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición del *turno restringido* dará comienzo a las diez horas del día 17 de mayo de 1983, en la Escuela Universitaria de Enfermería "San Telmo", sita en el recinto del Hospital Provincial "San Telmo". El primer ejercicio de la fase de oposición del *turno libre* tendrá lugar a las diez horas del día 26 de mayo de 1983, en la Escuela Universitaria de Enfermería "San Telmo", haciéndose constar que los llamamientos se efectuarán en el orden anteriormente indicado, serán únicos, y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palencia, 22 de abril de 1983.—El Presidente, Emilio Polo Calderón.

1656

Dirección Provincial de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de este Servicio Nacional, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA durante el mes de MAYO de 1983:

Aguilar de Campoo: Diario, excepto 7, 14 y 28.
Ampudia: Diario, excepto 7, 14 y 28.
Amusco: Diario, excepto días 7, 13, 14 y 28.
Villalobón: Día 13.
Astudillo: Diario, excepto días 7, 13, 14 y 28.
Melgar de Yuso: Día 13.
Baltanás: Diario, excepto 7, 14, 21 y 28.
Villaviudas: Día 21.
Becerril de Campos: Diario, excepto 14, 16 y 21.
Autilla del Pino: Día 16.
Carrión de los Condes: Diario, excepto 7, 14 y 28.
Castromocho: Diario, excepto 7, 14 y 28.
Cevico de la Torre: Diario, excepto 7, 14 y 28.
Cisneros: Días 2 al 6 y 31.
Frechilla: Diario, excepto 7, 13, 14 y 28.
Fuentes de Nava: Día 13.
Frómista: Diario, excepto días 14, 21 y 28.
Villaconancio: Día 28.
Herrera de Pisuerga: Diario, excepto 9 al 14 y 21.
Alar del Rey: Días 9 al 13.
Osorno la Mayor: Diario, excepto días 8, 14 y 21.
Lantadilla: Día 8.

Palencia: Diario, excepto 14 y 21.
Paredes de Nava: Diario, excepto 7, 14, 21 y 28.
Quintana del Puente: Días 6, 7 y 28.
Saldaña: Diario, excepto días 2, 9, 23 y 30.
Torquemada: Diario, excepto días 6, 7, 14, 21 y 28.
Venta de Baños: Diario, excepto días 4, 12, 14, 18, 19 y 21.
Villada: Diario, excepto días 2 al 6, 14, 21 y 31.
Villoldo: Diario, excepto 13, 14 y 21.
San Cebrián de Campos: El día 13.

El horario de trabajo en Silos y Almacenes será desde las ocho a las quince horas, todos los días de apertura.

Palencia, 25 de abril de 1983. — El Jefe Provincial, Luis González Navarro. 1660

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y R. LABORALES

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Director Provincial del I. M. A. C. de Palencia, en Diligencia de esta fecha, dictada en expediente de Conciliación núm. 820-822/83, seguidos ante este Instituto por D. Jesús Núñez Carazo, don Jesús Giraldo López y don Pablo Osa Aizprua, en reclamación de despido, contra la empresa "Desmontes y Nivelaciones, S. A.", hoy en ignorado paradero, ha mandado citar a mencionada Empresa para que el próximo día 3-5-83, a las diez treinta horas, comparezca ante este Organismo, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, 3.ª planta, para la celebración del correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a "Desmontes y Nivelaciones, Sociedad Anónima", expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario Provincial del I. M. A. C., José-Miguel Sampedro Zurita. 1609

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y R. LABORALES

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Director Provincial del I. M. A. C. de Palencia, en Diligencia de esta fecha, dictada en expediente de Conciliación número 841/83, seguidos ante este Instituto por doña María Rosa Obispo Herreros, en reclamación de cantidades, contra la Empresa "Provincia", hoy en ignorado paradero, ha mandado citar a mencionada Empresa para que el próximo día cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez treinta horas, comparezca ante este Organismo, sito en Plaza de Abilio Cal-

derón, 4, 3.ª planta, para la celebración del correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa "Provicasa", expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario Provincial del I. M. A. C., José-Miguel Sampedro Zurita.

1609

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y R. LABORALES

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Director Provincial del I. M. A. C. de Palencia, en Diligencia de esta fecha, dictada en expediente de Conciliación núm. 842-859/83, seguidos ante este Instituto por don Francisco Alvarez Furones y 17 más, en reclamación de cantidades, contra la Empresa "Marcos Herreros Gil, Confipunt", hoy en ignorado paradero, ha mandado citar a mencionada Empresa para que el próximo día 4 de mayo de 1983, a las once horas, comparezca ante este Organismo, sito en Plaza de Abilio Calderón, 4, 3.ª planta, para la celebración del correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa "Marcos Herreros Gil, Confipunt", expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario Provincial del I. M. A. C., José-Miguel Sampedro Zurita.

1609

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el núm. 510 de 1982, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. Sr. don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía con el número 510 de 1982, seguido entre partes, de la una como demandantes don Juan Aguado Romero y doña María Luisa Aguado de Alba, mayores

de edad, esposos y vecinos de Palencia, representados por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigidos por el Letrado don Santiago González Recio y de la otra como demandados don Fernando Forcada Santander, mayor de edad y vecino de Casetas, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y frente a Pirotecnica Zaragoza, S. A., está declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando íntegramente, como estimo, la demanda formulada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, en nombre y representación de don Juan Aguado Romero y doña María Luisa Aguado de Alba, contra don Fernando Forcada Santander, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y contra Pirotecnica Zaragoza, S. A., declarada en rebeldía en estos autos, debo condenar y condeno e indicados demandados a que, solidariamente, abonen a la actora la cantidad de quinientas mil pesetas, con más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la firmeza de la presente resolución, sin hacer expresa condena de las costas de esta instancia a ninguna de las partes litigantes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús-Manuel Sáez Comba.—Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús-Manuel Sáez Comba.—Ante mí, Mariano Ruiz Pariente.

1589

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia núm. dos, de este partido, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el núm. 387-82, a instancia de don Víctor Matilla Lecroisey, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra don Carlos Buj Pérez y don Daniel Palomo Torres, representado el primero por el Procurador Sr. Alvarez Albarrán, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados que abajo se describen, señalándose para que esta subasta tenga lugar, la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, número 1-2.ª planta, el día veinte de mayo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, en cuyo domicilio podrán ser examinados dichos bienes.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo Seat 127, matrícula M-9.654-U, tasado pericialmente en la suma de 82.000 pesetas.

Un vehículo marca Seat, modelo Ritmo, matrícula P-4.314-C, tasado pericialmente en la suma de 195.000 pesetas.

Dado en Palencia a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús Manuel Sáez Comba.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1613

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Emilio Alvarez Anllo, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita asunto civil núm. 72-83, expediente de declaración de herederos de don Ramón Bregón Ruiz, vecino de Villovieco, fallecido el día 22 de agosto de 1980, en estado de soltero. Reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo llamados María José, Vicente, María del Pilar, María Lourdes, Jesús Carlos y José Angel Bregón, Vicente, y por resolución de esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes a nueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

1612

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Requisitoria

Antonio Augusto Lopes, de 39 años de edad, casado, hijo de Julio y de María, natural de Vila Flor (Portugal), y vecino de Suiza, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales, entregar el permiso de conducir y hacerle reprensión privada, a que fue condenado en el juicio de faltas contra él seguido en este Juzgado con el número 1.274-82, por lesiones y daños en accidente de circulación, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1624

PALENCIA

Cédula de notificación y vista

En juicio de faltas que con el número 589-82, se sigue ante este Juzgado por lesiones en agresión, se ha practicado la siguiente tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1, 205 pesetas.

Registro, Disposición Común 11.ª, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.ª, 107 pesetas.

Expedición de 15 despachos, D. C. 6.ª, 1.335 pesetas.

Cumplimiento de 15 despachos, artículo 31-1.ª, 668 pesetas.

Médico forense, tarifa 5.ª, artículo 10, 666 pesetas.

Derechos de tasación, 150 pesetas.

Total de tasas judiciales, 3.221 ptas.

Mutualidad judicial, 2.160 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 2.900 pesetas.

Costas de apelación, 1.180 pesetas.

Dietas y locomoción, 800 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 10.261.

Importa la presente tasación de costas las figuradas diez mil doscientas sesenta y una pesetas, de la que corresponde satisfacer a Andrés Ramos Alvarez dos mil trescientas dieciséis pesetas; a Moisés de Ara, Andrés Ramos Roza, María Covadonga Alvarez, María Cruz de Ara, Joaquín Agra, Jesús González y José Ruivo, mil ciento treinta y cinco pesetas cada uno.

Palencia, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado, Luis Nájera Calonge.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma y vista por término de tres días, a los condenados Andrés Ramos Alvarez y Moisés Ara Ampudia, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1625

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 960/82, por hurto, se ha practicado la tasación de costas que es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 205 pesetas.

Registro, D. Común 11.ª, 36 ptas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones juicio D. C. 14.ª, 54 ptas.

Total tasas judiciales, 349 pesetas.

Mutualidad judicial, 280 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 600 pesetas.

Derechos de tasación, 74 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 1.303 ptas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas mil trescientas tres pesetas, de cuya cantidad es responsable Antonio González.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Antonio González Arranz, que se encuentra en ignorado paradero y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y tres.— Luis Nájera Calonge.

1544

BALTANAS

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 17-83, seguido ante este Juzgado en virtud de atestado de

la Guardia Civil, contra Celestino Augusto Meleiro, por lesiones en accidente de circulación, ha mandado citar al mismo, mayor de edad, casado, taxista, hijo de Manuel y María José, natural de Bemposta (Portugal) y hoy en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y serle testimoniados el permiso de conducir de circulación y póliza del seguro obligatorio del vehículo 1473-HM-46.

Y para que conste, expido la presente en Baltanás, a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

1535

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

José Augusto Martín, mayor de edad y vecino de Portugal, que se encuentra en ignorado paradero, conductor y propietario del vehículo matrícula DL-38-14, marca Citroen-GS, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, sito en Ayuntamiento de Venta de Baños, a fin de recibirle declaración en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 88/83, por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 15 de abril de 1982, sobre las dieciséis horas, en la localidad de Dueñas, al colisionar en cadena varios vehículos; haciéndole saber que deberá comparecer con la documentación personal y de su vehículo, así como del mismo vehículo, al objeto de tasar los daños que le fueron ocasionados.

Baños de Cerrato a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

1602

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Silvo Bobby Francesco Colenbrander, nacido el 16 de junio de 1966 en Utrecht (Holanda), que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas, cumplir cinco días de arresto menor en su domicilio, y represión privada, que como pena le ha sido impuesta en el juicio de faltas 176-82, contra él y otros seguido, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Comparecencia que efectuará en término de diez días.

Dado en Baños de Cerrato a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, J. José Ser-tucha Díez.

1623

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, el

día 18 de abril de presente año, acordó dar su aprobación a Proyectos Técnicos de Urbanización de los Barrios de las Américas de esta Ciudad, y de Villagrá.

Lo que se hace público por plazo de quince días para oír reclamaciones contra el Proyecto aprobado en cumplimiento de lo establecido en el art. 4.1 del Real Decreto Ley 3/1983 de 14 de marzo.

Palencia, 20 de abril de 1983.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1611

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 18 de abril de presente año, acordó aprobar el Proyecto Técnico de Urbanización del Grupo B. Villagrá, por un importe presupuestario de 20.712.550 pesetas.

Asimismo el Pleno del Ayuntamiento en la misma sesión antedicha acordó imponer Contribuciones Especiales para financiar parcialmente la obra referente al proyecto Técnico más arriba citado.

Lo que se hace público por plazo de quince días, para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones contra el Proyecto aprobado y acuerdo de imposición de Contribuciones Especiales que quedan aludidos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/1980 de 14 de marzo y art. 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Palencia, 21 de abril de 1983.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1615

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, cinco plazas, vacantes de la clase de Bomberos, del Subgrupo de Extinción de Incendios, en la plantilla de este Ayuntamiento

Vacantes, en la Plantilla autorizada del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase: Extinción de Incendios, CINCO PLAZAS de la Especialidad de Bombero, cuya provisión se considera urgente, y dotadas en el Presupuesto Ordinario vigente, la Comisión Municipal Permanente, ha acordado se publique la presente Convocatoria para su provisión por el sistema de Oposición Libre, sin perjuicio de la reserva para acceso a las mismas en Turnos Restringido, de los Contratados, eventuales o interinos, que acrediten derecho por desempeño de plazas de igual categoría.

Al efecto, se aprueban las Bases, a que ha de ajustarse la oposición, y los requisitos exigidos a los aspirantes, que se reproducen seguidamente, ajustadas a las Normas del Decreto 688-1975, de 21 de marzo y al artículo 101 del R. D. 3.046-1977, de 6 de octubre.

En lo no previsto expresamente, se estará a la Reglamentación General para ingreso en la Función Pública, aprobada por Decreto 1.411-1968, y al Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

BASES

1.—Características de las plazas.

1.1. *Número de vacantes.* — El número de plazas, objeto de Convocatoria, se fija en CINCO (5), de la clase única de Bombero, incluida en la Plantilla del Subgrupo de Servicios Especiales, y Servicio de Extinción de Incendios, como Funcionarios de Carrera, y proporcionalidad del Nivel 4, Coeficiente 07. El número de plazas vacantes, podrá incrementarse con aquellas que puedan producirse en el mismo Servicio, hasta el día fijado para el comienzo de los ejercicios de esta oposición (Disposición Transitoria 7.ª, del R. D. 3.046-1977).

Turno restringido. — Del total de plazas vacantes, y a tenor de la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 70-1978, de 28 de diciembre y Ley 28-80, de 10 de junio, se reservarán DOS (2) PLAZAS, al Turno Restringido, en favor del Personal Contratado, que acredite el derecho, incrementándose al Turno Libre, en el caso de no reunir las condiciones precisas o no resultasen aprobados los solicitantes de este Turno.

1.2. *De orden funcional.* — Los aspirantes nombrados, estarán sujetos a las obligaciones del cargo, y en su caso especialidad en el servicio, reguladas en los artículos 47, 63 y 101, del R. D. 3.046-1977, en régimen de dedicación plena, en jornada y horarios establecidos para el servicio de Extinción de Incendios, con los derechos inherentes y dependencia jerárquica de los técnicos del mismo, y las incompatibilidades de cargos públicos y actividades privadas, fijada en el artículo 96.4. del mismo R. D. y Ley 20-1982, de 9 de junio.

1.3. *Dotación de las plazas.* — Son, las correspondientes al Nivel 4, de proporcionalidad, y valor coeficiente 1,7, con retribuciones básicas y los Complementos por retribuciones complementarias, del Nivel 6, de clasificación, fijado por el Ayuntamiento Pleno en 3 de agosto de 1982, para cumplimiento del R. D. 211-1982, que incluye los Pluses por penosidad, nocturnidad, etc., del Servicio, con los incrementos que resulten para el presente año de 1983 y sucesivos ejercicios.

A efectos pasivos, con afiliación obligatoria a la Muutalidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el límite de edad para el servicio con jubilación forzosa se fija en 65 años, con reconocimiento de aptitud a los 60 (Decreto 774-1961, de 8 de mayo y Estatutos de 9 de diciembre de 1975).

1.4. *Publicidad de la Convocatoria.* — A tenor del Decreto 1.411-1968, y de las Normas del R. D. 712-1982, de 2 de abril, la Convocatoria, sus Bases y los sucesivos anuncios y las resoluciones que adopte el Tribunal Calificador, se publicarán, únicamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos del cómputo de plazos.

II.—Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en la Oposición y poder ostentar el cargo, se requieren las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años, y no exceder de los 30, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, contado a partir de la publicación, de esta Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A los sólo efectos, del límite de edad para el ingreso, se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Adminis-

tración Local, cualquiera que sea el Subgrupo y la naturaleza de los servicios, siempre que estén reconocidos, para cotización a la MUNPAL, y que superen las pruebas físicas y reconocimiento médico obligatorio, exigible a todos los aspirantes.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, o Título de Graduado Escolar, o de Formación Profesional, o de Enseñanza Media de superior equivalencia, que puede señalarse en la solicitud de admisión, o en todo caso, en condiciones de obtenerlo en la misma fecha de expiración del plazo de presentación.

d) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de la función a que está destinado. A este efecto, deberán someterse todos los aspirantes al reconocimiento previo y pruebas de aptitud física obligatorias del primer ejercicio de la oposición, y, a la acreditación posterior mediante certificación médica, expedida por los Servicios de la Delegación Provincial de la Salud del Consejo General de Castilla-León, y siempre, como requisito previo, para la posesión de los aprobados.

f) Estar en posesión del carnet de conducir vehículos de la categoría B (clase 2.ª).

Para los señores aspirantes, que opten a la prueba voluntaria y adicional de la especialidad de conductores (4.º ejercicio de la oposición), deberán acreditar poseer el permiso de la categoría E (clase 1.ª especial), puesto al día, con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, consignando esta fecha, si solicitan la prueba, en la misma solicitud.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o sentencia del servicio del Estado o de la Administración Local, ni inhabilitado para ejercer cargos públicos.

2.2. Para tomar parte en la oposición, en el turno restringido, será necesario además de los anteriores requisitos, estar desempeñando plazas de igual clase y categoría, en el Ayuntamiento de Palencia, con carácter eventual, interino o contratado en el momento de la publicación de la convocatoria, lo que se acreditará al presentar la solicitud.

III.—Solicitudes.

3.1. Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación en el Registro, y, que caso, de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa del cargo, mediante fórmula prevista en el R. D. 707-1979, de 5 de abril, de acatamiento a la Constitución y lealtad al Rey, y se dirigirán, debidamente reintegradas, al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y presentadas en el Registro General de Secretaría, en el plazo de TREINTA DIAS HABLES, contados a partir del siguiente del que aparezca publicada la Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes que deseen realizar la prueba especial de conductor, y posean el permiso correspondiente, lo expresarán en la misma solicitud.

También podrán presentarse las instancias, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas (750 ptas.), y serán satisfechas en el acto de presentación de solicitudes, uniéndose justificante de pago en la Depositaria Municipal, o bien, por giro postal o telegráfico identificado, para el supuesto de presentación de solicitudes por Correo, y sólo podrán ser devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición, por falta de los requisitos exigidos. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, bastando la manifestación expresa en la instancia de reunir las condiciones exigidas.

3.3. Antes de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la Lista Provisional de admitidos, y a tenor del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados, para que en el plazo de diez días subsanen los defectos de la solicitud, si no cumplen los requisitos exigidos, archivándose, sin más trámites, si no lo hiciesen.

IV.—Admisión de opositores y designación del Tribunal.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia, la Lista Provisional de los Aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por medio de anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el Tablón de Edictos Municipales, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la propia Presidencia, en la Resolución que apruebe la Lista Definitiva, que será publicada en los mismos medios, juntamente con la designación del Tribunal Calificador, que estará constituido, en la siguiente forma, reglada, según el artículo 4.º del R. D. 712-1982.

PRESIDENTE: El de la Corporación o Teniente Alcalde, en quien delegue.

VOCALES: Un representante del profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El señor Ingeniero Municipal, Jefe Técnico del Servicio de Extinción de Incendios.

Un Vocal, representante del Consejo General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un Técnico Superior o Medio de Administración Especial de la Corporación, designado por el Sr. Presidente.

Un Funcionario de Carrera de la Corporación, que podrá representar al Comité de Personal.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL: El Secretario General de la Corporación o Funcionario de la misma, si delega sus funciones.

La designación de Vocales del Tribunal, incluirá la de los respectivos Suplentes.

4.2. Los componentes del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal, no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, Titulares o Suplentes, indistintamente, y está autori-

zados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, rigiéndose en lo no previsto en las Bases por las Normas del Decreto 1.411-68.

V.—Comienzo y desarrollo de la Oposición.

5.1. Los ejercicios de que consta la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, desde la publicación de la Convocatoria, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

5.2. Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el Tablón de Edictos, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

5.3. Los aspirantes, serán convocados, para cada ejercicio, en llamamiento único, perdiendo todos los derechos el opositor, que no comparezca al ser nombrado, pudiendo el Tribunal Calificador, discrecionalmente, otorgar dispensas en caso de fuerza mayor, debidamente justificados.

VI.—Ejercicios de la Oposición.

6.1. La Oposición constará de TRES ejercicios obligatorios y una prueba de carácter voluntario, en la siguiente forma:

Primer ejercicio: Reconocimiento médico previo, seguido de las siguientes pruebas de aptitud física:

El reconocimiento médico acreditará:

- Talla mínima de 1.650 mm.
- Perímetro torácico mínimo de la mitad de la talla y una ampliación pulmonar de 4 cms. e índice de corpulencia de 3 a 5 (obtenido dividiendo el peso del individuo, por su talla en decímetros).

Las pruebas físicas, seguirán este orden:

1.—Recorrer una distancia de 200 m. arrancando parados en un tiempo máximo de 30 segundos.

2.—Salto de altura, un mínimo de 1,10 m.

3.—Nadar 25 m. en estilo libre.

4.—Lanzamiento de un balón medicinal (peso) de 3 kgs. encima de la cabeza, desde la altura del pecho, con una o dos manos, con o sin carrera, a una distancia mínima de 8,5 mts.

5.—Ejercicios combinados:

—Tropa de cuerda a 6 mts. y descenso.
—Subida por escalera de cuerda de 6 mts. y descenso.

—Paso de tablón y bajada por escalera de barco.

—Subida de 5 plantas y bajada por ella hasta la 2.^a planta, con bajada desde ésta por la escalera de la escala. Tiempo máximo de 4 minutos.

El no realizar alguna de estas pruebas, supondrá la eliminación del aspirante.

Segundo ejercicio. — Prueba cultural a desarrollar por escrito.

Consistirá en dictado, con corrección ortográfica, resolución de problemas de aritmética simple, sistema métrico, etcétera, preguntas sobre conocimiento de Geometría, Geografía e Historia de España y de la Región, redacción de un sencillo parte o documento, conocimiento de Organismos y Plano de la Ciudad y provincia.

Una segunda parte de este ejercicio, que se desarrollará, en un máximo de 30 minutos, consistirá en contestar a tres preguntas, formuladas por el Tribunal, sobre conocimiento de oficios de la construcción (albañilería, derribos, instalaciones) medios auxiliares (andamios) y obras de albañilería (muros, tejados, terrazas), y medios referentes a las clases de fuegos y agentes extintores (dos preguntas).

Tercer ejercicio. — De carácter oral y teórico práctico.

El Tribunal calificador, libremente, podrá formular, durante un tiempo de diez minutos, preguntas, sobre conocimientos concretos del material de incendios y vehículos a utilizar, sobre deberes y derechos de los funcionarios, y especialmente del Reglamento del Cuerpo de Bomberos, Código de Circulación, etcétera.

La puntuación máxima a otorgar por el Tribunal, en el conjunto de los tres Ejercicios obligatorios, será de 30 puntos, con un máximo de 10 puntos por cada uno.

Cuarto ejercicio, de carácter voluntario.

Los señores opositores, que hayan superado los tres anteriores ejercicios, y que deseen mejorar su puntuación, podrán optar a someterse ante el Tribunal Calificador, en un tiempo igual para todos, como límite para su ejecución, a unas pruebas sobre conocimientos de mecánica y maniobras, con los camiones Pegaso y Magirus, solos y con los grupos-remolques respectivos, (entrada, salida, marcha atrás, aparcamiento etcétera).

La realización de esta prueba, será objeto de valoración por el Tribunal, que podrá otorgar una puntuación adicional a sumar a las obtenidas por el señor opositor, en los tres ejercicios anteriores. Este ejercicio de carácter voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100, de la suma de los puntos que haya obtenido el mismo aspirante, en los tres ejercicios obligatorios.

VII.—Calificación de los ejercicios.

7.1. La calificación de cada ejercicio, será hecha por el Tribunal, para los tres primeros ejercicios, con una puntuación de 0 a 10 puntos, entendiéndose eliminados los Aspirantes, que no alcancen la media de 5 puntos al final de las distintas pruebas de cada ejercicio, y pudiendo el Tribunal, declarar desierta alguna de las plazas, si a su juicio, ninguno de los Aspirantes alcanzara la puntuación necesaria, en cuyo caso no se formulará propuesta de nombramiento.

7.2. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, para cuyas decisiones, será precisa la asistencia de más de la mitad de sus miembros, Titulares o Suplentes, y dividiendo el total por el número de asistentes, cuyo cociente determinará la calificación del ejercicio. En orden a la puntuación definitiva, a este total de los tres ejercicios obligatorios, se sumará la puntuación otorgada por el Tribunal a los que hayan realizado el cuarto ejercicio voluntario.

La suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y prueba voluntaria, determinará el orden riguroso de los señores aprobados, en los turnos restringido y libre de la Oposición.

7.3. Las calificaciones obtenidas por los aspirantes, al final de cada ejercicio, se harán públicas mediante anuncio del Tribunal, fijado en el lugar de celebración de las pruebas.

VIII.—Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de Aspirantes, el Tribunal publicará la relación final de aprobados, por orden de puntuación, total, no pudiendo rebasar éstos el número al de las plazas, convocadas en la Oposición, y, elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo, remitirá dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2. del Decreto 1.411-68, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión del Tribunal, en la que habrán de figurarse por orden de puntuación, todos los señores Opositores, que habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas y no pudiesen ser nombrados.

IX.—Presentación de documentos y nombramiento.

9.1. Los aspirantes propuestos para su nombramiento, presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de TREINTA DIAS HABLES, a partir de la publicación de la Lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas, para tomar parte en la Oposición, que señala la Base II, y que son, de obligada justificación, en la forma que señala la citada Base.

1.—Certificado de nacimiento expedido en el Registro Civil.

2.—Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar, Formación Profesional, o de superior equivalencia, expresado en la solicitud de admisión.

3.—Certificado negativo de antecedentes penales, al que se unirá certificación o declaración complementaria de conducta ciudadana, que determina la Ley 6-8-1980, de primero de diciembre.

4.—Declaración Jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni incurso en causa de incompatibilidad del artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Permiso o fotocopia compulsada, del carnet de conducir, exigido en el apartado 2.1. letra f), de la Base II, que demuestre su plena vigencia, antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Obligatorio clase 2.^a, y, opcional, categoría E.

6.—Certificado médico oficial, expedido por la Delegación Provincial de Sanidad, del Consejo General de Castilla y León. (Deberá especificar, además de la talla, peso y perímetro del interesado, las siguientes exploraciones: Espirometría: Mínima 3.000.—Obesidad manifiesta, siendo causa de exclusión total, aquella en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cms. al torácico.—No padecer vértigo.—No padecer daltonismo, en grado que no distinga claramente las luces de un semáforo.—Aparato de visión: Excluyen los defectos de refracción y miopía, superiores a las dos dioptrías o que no superen 1/4 de la Escala de Weker).

9.2. Si el nombrado, reúne la condición de Funcionario Público en activo del Estado, o de las Corporaciones Locales, estará exento de acreditar documentalmente las condiciones números 1. 3. y 4, antes relacionadas, y sustituyéndolos, en este caso, por certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependan con copia certificada de su hoja de servicio.

9.3. Si dentro del indicado plazo, y, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas ante la Presidencia de la Corporación, algún Opositor propuesto, no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas, en su totalidad, no podrá ser nombrado y quedarán por ello anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

En este caso la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta de nombramiento, según el orden riguroso de puntuación obtenida, en favor del siguiente Opositor, que habiendo superado las pruebas, le siguiera en la puntuación, según la relación adicional a que alude la Base 8.^a.

9.4. Aprobada la propuesta, por la Comisión Municipal Permanente, como competente, los Aspirantes nombrados, deberán tomar posesión con los requisitos formales, en el plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de la fecha de notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo en el plazo indicado, y quedando en situación de cesante, salvo eventual concesión de prórroga, por causa debidamente justificada.

X.—Incidencias.

10.1. Las presentes Bases reguladoras de la Convocatoria, tienen consideración de Ley, que regirá, en el desarrollo de la misma. El Tribunal, queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, rigiendo en lo no previsto el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, y el Decreto 1411-1968, de 27 de junio sobre Reglamentación para ingreso en la Función Pública.

10.2. La Convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 30 de marzo de 1983.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

1610

AGUILAR DE CAMPOO

Anuncio de subasta

El día 20 de mayo próximo, a las trece horas, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, la subasta para adjudicación de terrenos con destino a la instalación de feria, exceptuando la pista de choque, durante las próximas Fiesta Patronales de San Juan y San Pedro de esta Villa, con arreglo a las condiciones y demás particulares que constan en el oportuno expediente que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal.

Aguilar de Campoo, 21 de abril de 1983.—El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

1618

ASTUDILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Astudillo, 20 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1617

CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 18 de abril de 1983, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1983; cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	240.494
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	453.996
4. Transferencias corrientes	35.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	200.000
7. Transferencias de capital	10.000
TOTAL	939.490

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos... ..	108.100
2. Impuestos indirectos	34.083
3. Tasas y otros ingresos... ..	1.860
4. Transferencias corrientes	199.085
5. Ingresos patrimoniales... ..	596.362
TOTAL	939.490

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 14,2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Cardenosa de Volpejera, 18 de abril de 1983.—El Alcalde, Juan Martínez.

1636

FESNO DEL RIO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresno del Río, 21 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1619

LANTADILLA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1983, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones para la contratación de la obra número 229-83, titulada "Pavimentación parcial calles Río, Lobo, Ancha, Lantada, Travesía General Sanjurjo, Vistillas, Predicadores y Cerca Fuente", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977 de 6 de octubre, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lantadilla, 20 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1620

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Habiendo solicitado la mayoría de los vecinos cabezas de familia del núcleo de población denominado "Villota del Duque", de este Municipio, se incoe y tramite por este Ayuntamiento expediente para constituirse en Entidad Local Menor dicho núcleo de población, y habiéndose acordado por esta Corporación municipal en sesión del día 23 de marzo de 1983, la incoación y tramitación del expediente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se expone al público la petición formulada juntamente con el respectivo acuerdo, a fin de llevar a efecto la información pública vecinal que determina el apartado b) del número 2 del artículo 43, por un plazo de treinta días, durante los cuales podrán formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Loma de Ucieza, 23 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1632

MANQUILLOS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1983, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este municipio para el ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	703.807
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.131.000
4. Transferencias corrientes	56.416

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	2.613.277
7. Transferencias de capital	45.500
TOTAL	4.550.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos... ..	772.000
2. Impuestos indirectos	50.150

3. Tasas y otros ingresos...	75.956
4. Transferencias corrientes	298.394
5. Ingresos patrimoniales ..	3.353.500
TOTAL	4.550.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14.2 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Manquillos, 22 de abril de 1983.—El Alcalde, Jerónimo Porro.

1635

MAZARIEGOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de superávit, de conformidad con el art. 14 en relación con el art. 16 del Real Decreto Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Mazariegos, 21 de abril de 1983.—El Alcalde, T. Ayuela.

1621

OSORNILLO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de marzo de 1983, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14-2 de la Ley 40/1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	690.800
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	582.000
4. Transferencias corrientes	65.700
6. Inversiones reales	80.000
7. Transferencias de capital	331.500
TOTAL	1.750.000

INGRESOS

1. Impuestos directos... ..	353.060
2. Impuestos indirectos	76.036
3. Tasas y otros ingresos...	214.316
4. Transferencias corrientes	361.916
5. Ingresos patrimoniales...	744.672
TOTAL	1.750.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osornillo, 22 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1631

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por este Ayuntamiento se tiene aprobado el proyecto técnico para ejecución de las obras de mejora del abastecimiento de agua en Paredes de Nava, incluidas con el núm. 191-83 en el Plan Provincial, redactado por el Ingeniero de Caminos don Luis Turrión Aznar, con un presupuesto de 1.800.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1.346-76, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, contándose dicho plazo a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava, 23 de abril de 1983.—El Alcalde, Celestino Villagrà Herrezuelo.

1630

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por este Ayuntamiento se tiene aprobado el proyecto técnico para ejecución de las obras de pavimentaciones incluidas con el núm. 236-83 en el Plan Provincial, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Turrión Aznar, con un presupuesto de 2.400.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1.346-76, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, dicho proyecto queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, contándose dicho plazo a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava, 23 de abril de 1983.—El Alcalde, Celestino Villagrà Herrezuelo.

1630

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cristóbal de Boedo, 21 de abril de 1983.—El Alcalde, Basilio Manzanal.

1638

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1983, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, redactadas por los Arquitectos don Juan Llacer Camacho y don Pablo Alario Poza y el Ingeniero de Caminos don Jaime Herrero Moro, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante cuyo plazo las personas que se consideren afectadas pueden examinarlo y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Santibañez de la Peña, 19 de abril de 1983.—El Alcalde, J. Salvador.

1629

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la enajenación en subasta pública de dos solares propiedad de este Ayuntamiento y aprobado el correspondiente Pliego de Condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Sotobañado y Priorato, 22 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1634

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de marzo de 1983, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40-1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	12.690.948
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	8.913.000
4. Transferencias corrientes	1.478.000
6. Inversiones reales	19.744.101
7. Transferencias de capital	875.143
8. Variación de activos financieros	500.000
9. Variación de pasivos financieros	598.808
TOTAL	44.800.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	29.881.616
2. Impuestos indirectos	1.450.000
3. Tasas y otros ingresos...	5.685.019
4. Transferencias corrientes	1.100.000
7. Transferencias de capital	500.000
TOTAL	44.800.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Cerrato, 25 de abril de 1983.—El Alcalde, D. Montes.

1626

VILLARRABE

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admite ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Padrón sobre entrada de carruajes.
 - Idem sobre canalones.
 - Idem sobre arrastre de vehículos por vía pública.
 - Idem sobre tenencia de perros.
- Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Villarrabé, 22 de abril de 1983.—El Alcalde, Prudencio Andrés.

1641